



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA
CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL
SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE
VEHÍCULOS ELÉCTRICOS POR LA CENTRAL DE
CONTRATACIÓN DE LA FEMP**

ÍNDICE

1 OBJETO DEL PLIEGO	3
2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	3
3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN	4
3.1. Características generales mínimas y aplicables a todos los lotes	4
3.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS MÍNIMAS POR LOTES.	6
3.2.1 LOTE 1, 2, 3 y 4 - COCHES ELECTRICOS PUROS –TIPO BEV (BATTERY ELECTRIC VEHICLE) Segmento B y Segmento C	6
3.2.2 LOTE 5, 6, 7 y 8. FURGONETAS ELÉCTRICAS PURAS TIPO BEV (BATTERY ELECTRIC VEHICLE) DE PEQUEÑO O MEDIANO TAMAÑO	8
3.3. Uso de los vehículos.	9
3.4. Entrega de vehículos.	10
3.5. Mantenimiento integral de los vehículos. Red de Talleres.	12
3.6. Servicio de asistencia.	14
3.7. Vehículo de sustitución o compensación económica sustitutiva.	15
3.8. Seguro a todo riesgo sin franquicia.	17
3.9. Kilometraje anual. Ajuste kilometraje por exceso y por defecto.	19
3.10. Devolución de los vehículos	19
3.11. Sanciones de tráfico y procedimientos de actuación	20
3.12. Responsabilidad patrimonial del adjudicatario	21
3.13. Autorización de instalación de elementos accesorios	21
3.14. Resolución contrato por siniestro total y/o robo	21
3.15. Identificación y rotulación de los vehículos	22
3.16. Flota viva mínima de vehículos en renting	23
4 FORMA Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	23
4.1. Plazo de ejecución.....	23
4.2. Facturación de cada lote.....	25
5 EQUIPO DE TRABAJO.....	26
6 COLABORACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO BASADO	27

1 OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es regular la contratación, a través de la Central de Contratación, de un contrato de suministro **mediante arrendamiento operativo (renting) con mantenimiento integral y seguro a todo riesgo** de vehículos eléctricos para los parques móviles cuya gestión corresponde a las Entidades Locales y/o sus entes dependientes que en su caso sean solicitados (en adelante, el “**Suministro**”).

Los términos definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, “**PCA**”) correspondiente a este Acuerdo Marco tendrán el mismo significado en el presente PPT.

A efectos de adjudicación, cada uno de los 8 lotes se considera una unidad de contratación independiente, con adjudicación múltiple por lote de hasta 3 adjudicatarios, por lo que cada uno de los licitadores deberá presentar oferta a la totalidad de los vehículos que constituyen cada lote de acuerdo con las prescripciones establecidas en el presente PPT y en el PCA de este Acuerdo Marco.

Todos los impuestos y tasas relacionados con la tenencia y circulación de los vehículos durante la vigencia del contrato serán por cuenta del adjudicatario, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del Suministro.

Los licitadores deberán aportar documentación preferentemente oficial, que contenga la descripción del vehículo ofertado y sus características técnicas y funcionales, ficha técnica, Certificado de Conformidad (CDC), catálogos y otros documentos del fabricante. Será responsabilidad del licitador aportar la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego y de los criterios de adjudicación a los que se pretenda optar.

El Contrato basado firmado por el adjudicatario y la Entidad local/Organismos dependientes se ajustará al contenido del presente PPT, considerándose que las condiciones y cláusulas contenidas en él son partes integrantes de dicho Contrato basado.

2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los vehículos objeto de suministro serán siempre nuevos, no admitiéndose vehículos usados, debiendo ser los vehículos dentro de un mismo grupo de la misma marca, modelo y versión.

El alcance mínimo del contrato es el que se describe a continuación:

- a) Alquiler del vehículo.
- b) Gestión y gastos de transporte y traslado de los vehículos objeto de contratación a las instalaciones indicadas por la Entidad contratante dentro de cada provincia, comunidad autónoma uniprovincial, isla o ciudad autónoma.
- c) Mantenimiento integral que incluye:
 - 1) Programa de revisiones establecido por el fabricante del vehículo.
 - 2) Reparaciones de averías en el uso normal del vehículo y del equipamiento opcional que corresponda.
 - 3) Sustitución de neumáticos por desgaste de acuerdo con las normas y condiciones de la Dirección General de Tráfico y en todo caso cada 40.000 km y reparación de pinchazos.
 - 4) Daños estéticos de los vehículos, incluyendo rotulación.
 - 5) Control de cumplimiento y contratación de la Inspección Técnica de vehículos (ITV) que deberá realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor.
 - 6) Suscripciones de accesorios entregados (i.e.: navegador GPS, dispositivo eCall).
- d) Servicio de asistencia que incluye: Gestor personal, atención en oficina en horario establecido, red de talleres, asistencia en carretera 24 horas, cobertura de servicio de grúas y desplazamiento del conductor y ocupantes.
- e) Seguro a todo riesgo sin franquicia.
- f) Gestión de sanciones.

Las características técnicas y equipamiento de los vehículos serán ofertados por los licitadores, partiendo de los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas, para los diferentes tipos de vehículos.

El suministro se realizará para la tipología de vehículos incluidos en cada lote y debe cumplir en todo caso las características indicadas.

Las dimensiones, masas y otras magnitudes, que se indican en los siguientes grupos, podrán tener la tolerancia propia en función de las distintas variantes de las marcas ofertadas, admitiéndose un máximo de un 5% por debajo de las características mínimas fijadas a continuación.

3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

3.1. Características generales mínimas y aplicables a todos los lotes

- 1. Plazo de arrendamiento: 48 meses.
- 2. Kilómetros por año y vehículo: 15.000 km.

3. Inicio del arrendamiento: fecha a determinar por la Entidad local contratante que será la fecha de entrega de los vehículos incluida en el acta de entrega.

4. Certificados y homologaciones:

Todas y cada una de las partes, piezas y elementos de los que se compone el vehículo deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en las siguientes normas y reglamentos:

- Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como de sistemas, partes y piezas de dichos vehículos.
- Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos.
- Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 sobre la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos.
- Reglamento (UE) 2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 relativo a los requisitos de homologación de tipo de los vehículos de motor y de sus remolques, así como de los sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a esos vehículos, en lo que respecta a su seguridad general y a la protección de los ocupantes de los vehículos y de los usuarios vulnerables de la vía pública.
- Norma ISO 6469:2009, Seguridad Vehículos Eléctricos.
- Reglamentos CEPE/ONU.

5. Prestaciones (todos los lotes)

- Autonomía. Los vehículos eléctricos a ofertar deberán disponer de una autonomía mínima de 200 Km. conforme al ciclo de homologación WLTP (Worldwide Harmonized Light Vehicles Test Procedure). Para definir la autonomía mínima del vehículo ofertado no se admitirá la utilización de sistemas de “autonomía extendida” o motor generador eléctrico alimentado de combustible.
- Consumo medio homologado (CICLO WLTP): Máximo de 17,75 kWh/100 km
- Tipología de conectores: Modos de Carga:

Modo 2: Corriente alterna (CA) – Conector Tipo 2 IEC 62196 – con amperaje de recarga en monofásico = 32 A (carga básica)

Modo 3: Corriente alterna (CA) - Conector IEC 62196-con amperaje igual o superior a 16

A trifásico (carga semirrápida)

6. Requisitos ambientales:

- Todos los vehículos del lote deberán disponer del distintivo ambiental Etiqueta 0 emisiones, Azul, reconocido por la Dirección General de Tráfico.
- La pintura utilizada no contendrá metales pesados como el plomo, cromo VI o el cadmio y deberá adaptarse a la normativa que resulte de aplicación.
- El sistema de aire acondicionado deberá funcionar con gas refrigerante de bajo potencial de calentamiento global GWP (100 años) < 150.

7. Pintura y rotulación:

- Todos los vehículos serán de color blanco.
- La Entidad Local determinará si los vehículos, todos o algunos, deben estar rotulados.
- La rotulación estará predeterminada conforme a lo dispuesto en el **Anexo I** ejemplos de rotulaciones de vehículos municipales. Excepcionalmente, durante la tramitación del contrato basado, y siempre, antes de la notificación de la adjudicación, la entidad contratante podrá proponer al adjudicatario variaciones sobre dicho diseño. En este caso, el diseño definitivo de la rotulación deberá ser presentado por el adjudicatario y aprobado por el responsable del contrato antes de su aplicación definitiva, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.15. de este PPT.
- Si la rotulación no fuera posible o compatible con la entrega del vehículo en plazo, el adjudicatario, en lugar de rotular el vehículo, entregará un bono de descuento por un importe, en ningún caso inferior a 450 euros, que podrá descontarse de las cuotas mensuales, preferentemente en la cuota inicial.

3.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS MÍNIMAS POR LOTES.

3.2.1 LOTE 1, 2, 3 y 4 - COCHES ELECTRICOS PUROS –TIPO BEV (BATTERY ELECTRIC VEHICLE) Segmento B y Segmento C

Cada licitador ofertará un (1) modelo de vehículo del Segmento B y un (1) modelo de vehículo del Segmento C por cada uno de los lotes indicados a los que se presente.

A. TIPOS DE VEHÍCULO:

- Vehículo turismo eléctrico puro (BEV) del Segmento B y Vehículo turismo eléctrico puro (BEV) del Segmento C. Se admitirán formatos del tipo SUV, pero no furgonetas u otro formato industrial.
- N° de plazas: 5.
- Vehículo de 4 o 5 puertas (portón trasero).

- Dimensiones (*):
 - Longitud mínima: 3900 mm.
 - Capacidad mínima del maletero con dos filas de asientos disponibles: 260 litros.
- (*) Las dimensiones ofertadas deberán ser las mismas que figuren en la homologación del vehículo y/o en la ficha técnica, sin modificaciones específicas para este contrato.*

B. MECÁNICA/MOTOR:

- Tracción 100 % eléctrica (EV).
 - 80 kW / 107,28 CV de potencia mínima.
 - Motor eléctrico recargable.
 - Batería para una autonomía mínima de 200 km.
- Los vehículos eléctricos a ofertar deberán disponer de una autonomía mínima de 200 Km. conforme al ciclo de homologación WLTP (Worldwide Harmonized Light Vehicles Test Procedure). Para definir la autonomía mínima del vehículo ofertado no se admitirá la utilización de sistemas de “autonomía extendida” o motor generador eléctrico alimentado de combustible

C. EQUIPAMIENTO MÍNIMO POR VEHÍCULO:

- Dirección asistida
- ABS
- Control de Estabilidad
- Airbag de conductor, acompañante y pasajeros (frontales y laterales)
- Aire acondicionado o climatizador
- Calefacción
- Pintura blanca sin coste, con la imagen corporativa de la Entidad contratante en la tapa del cargador o en la luneta trasera según determinaciones de la Entidad contratante.
- Cierre centralizado con apertura remota
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros
- Navegador GPS
- Equipo de audio con radio
- Bluetooth, manos libres
- Alfombrillas delanteras y traseras
- Equipamiento de emergencia exigido por la Dirección General de Tráfico para circular (i.e. Rueda de repuesto y herramientas para cambio de rueda, o kit antipinchazos, chaleco reflectante, triángulo de emergencia, extintor)
- Cable para recarga mediante conector tipo 2 IEC 62196 mínimo 4m y 32 A monofásico. Si la oferta a este Lote contempla como mejora carga en modo trifásico, el cable deberá estar adaptado al amperaje que se oferte (16 A trifásico o 32 A trifásico)

PARA EL CONJUNTO DE TODOS LOS VEHÍCULOS DEL LOTE:

- Se entregarán al menos 2 unidades de cables para recarga ocasional en enchufes ordinarios tipo Schuko.

3.2.2 LOTE 5, 6, 7 y 8. FURGONETAS ELÉCTRICAS PURAS TIPO BEV (BATTERY ELECTRIC VEHICLE) DE PEQUEÑO O MEDIANO TAMAÑO

Cada licitador ofertará 1 modelo de vehículo para cada uno de estos Lotes.

A. TIPO DE VEHÍCULO:

- Vehículo eléctrico puro (BEV).
- Furgoneta dispuesta para el transporte simultáneo de mercancías y 5 personas
- Configuración de transporte cerrado (no se admite pick-up).
- Número de puertas: 4/5 puertas, siendo al menos 1 puerta en 1 lateral y corrediza para acceder a las plazas traseras.
- Dimensiones (*):
 - Longitud mínima: 4200 mm. (sin incluir enganche remolque).
 - Altura máxima 2100 mm. (no exceder).
 - Capacidad mínima “zona de carga”: 590 litros. Se entiende por zona de carga la comprendida en la zona interior trasera de la furgoneta, manteniendo las 5 plazas operativas.

() Las dimensiones ofertadas deberán ser las mismas que figuren en la homologación del vehículo y/o en la ficha técnica, sin modificaciones específicas.*

B. MECÁNICA/MOTOR:

- Tracción 100 % eléctrica (EV).
- 55,92 kW / 75 CV de potencia mínima.
- Motor eléctrico recargable.
- Batería para una autonomía mínima de 200 km.

Los vehículos eléctricos a ofertar deberán disponer de una autonomía mínima de 200 Km. conforme al ciclo de homologación WLTP (Worldwide Harmonized Light Vehicles Test Procedure). Para definir la autonomía mínima del vehículo ofertado no se admitirá la utilización de sistemas de “autonomía extendida” o motor generador eléctrico alimentado de combustible

C. EQUIPAMIENTO MÍNIMO POR VEHÍCULO:

- Dirección asistida
- ABS
- Control de Estabilidad
- Airbag de conductor, acompañante y pasajeros (frontales y laterales)

- Aire acondicionado o climatizador
 - Calefacción
 - Pintura blanca sin coste, con la imagen corporativa de la Entidad contratante en la tapa del cargador o en la luneta trasera según determinaciones de la Entidad contratante
 - Cierre centralizado con apertura remota
 - Elevalunas eléctricos delanteros y traseros
 - Navegador GPS
 - Equipo de audio con radio
 - Bluetooth, manos libres
 - Alfombrillas delanteras y traseras
 - Equipamiento de emergencia exigido por la Dirección General de Tráfico para circular (i.e. Rueda de repuesto y herramientas para cambio de rueda, o kit antipinchazos, chaleco reflectante, triángulo de emergencia, extintor)
- Cable para recarga mediante conector tipo 2 IEC 62196 mínimo 4m y 32 A monofásico. Si la oferta a este Lote contempla como mejora carga en modo trifásico, el cable deberá estar adaptado al amperaje que se oferte (16 A trifásico o 32 A trifásico)

PARA EL CONJUNTO DE TODOS LOS VEHÍCULOS DEL LOTE:

Se entregarán al menos 2 unidades de cables para recarga ocasional en enchufes ordinarios tipo Schuko.

3.3. Uso de los vehículos.

En el arrendamiento se incluye el uso de los vehículos matriculados a nombre de la empresa adjudicataria, debiendo estar en todo momento en perfecto estado funcional, estético y administrativo, de modo que se garantice una utilización fiable, segura y legal de los mismos.

La Entidad Local y/o ente dependiente se compromete a hacer un uso adecuado del vehículo y en concreto a:

1. Vigilar y velar por el buen funcionamiento del vehículo en general, comunicando de forma inmediata a la empresa adjudicataria cualquier avería a efectos de tramitar su reparación.
2. Solicitar con antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo referenciadas al kilometraje del automóvil. Las revisiones previstas por calendario (incluida la ITV) serán programadas, preavisadas, gestionadas y asumidas por el adjudicatario. El adjudicatario deberá aportar en el momento de la entrega el programa de mantenimiento establecido para cada vehículo.
3. Solicitar con antelación suficiente las peticiones de reparaciones por siniestro, daños estéticos y las ocasionadas por el desgaste debido al uso normal de los vehículos.
4. Desplazar el vehículo al taller designado por el adjudicatario, siempre que su estado

mecánico lo permita y que no afecte negativamente a las necesidades operativas de la unidad a la que esté adscrito el vehículo. En caso contrario, se solicitará el desplazamiento mediante grúa o conductor aportado por el adjudicatario.

5. Vigilar y asegurar que los vehículos son utilizados por personas autorizadas por la Entidad contratante que estén en posesión del permiso de conducir correspondiente.

3.4. Entrega de vehículos.

El lugar de entrega será el indicado por la Entidad contratante en la tramitación del contrato basado, debiéndose producir la entrega de los vehículos con carácter general en un plazo máximo de 180 días naturales desde el perfeccionamiento del Contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 21.4 del PCA, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en la cláusula 4.1 de este PPT.

Se encuentran incluidos dentro de las prestaciones del contrato la gestión y los gastos de transporte de los vehículos objeto de contratación a las instalaciones que sean indicadas por la Entidad contratante.

El adjudicatario asumirá todos los riesgos de perecimiento, pérdida o menoscabo de los vehículos objeto de contratación hasta el momento de su efectiva entrega en las instalaciones que se hayan designado. La Entidad contratante podrá rehusar la recepción de los vehículos si en el momento de procederse a ésta se observaran en los mismos anomalías, daños o deficiencias importantes.

En el acto de entrega de los vehículos deberá estar presente un representante de la empresa adjudicataria, con autoridad suficiente para dar las instrucciones oportunas y solventar los eventuales problemas que puedan presentarse, **formalizándose un Acta de Recepción**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304 de la LCSP.

Los vehículos se entregarán nuevos, con el equipamiento y características descritos en este pliego técnico y/o en la oferta adjudicataria, estando obligado el adjudicatario a mantener en todo momento el material en perfecto estado de conservación. Los vehículos a ofertar deberán encontrarse, en la fecha de licitación, en el catálogo vigente del fabricante para el mercado nacional de vehículos nuevos, no admitiéndose modelos descatalogados ni vehículos usados.

Los vehículos deberán matricularse a nombre del adjudicatario de cada lote y se entregarán en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, con aquellos elementos que por la normativa en vigor sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial deban de llevarse a bordo (triángulos o luz de emergencia, chaleco reflectante de alta visibilidad, rueda de repuesto o kit anti pinchazos, etc.), así como el distintivo medioambiental correspondiente correctamente colocado. Si durante el plazo de ejecución del arrendamiento alguna normativa impusiera la dotación de un nuevo dispositivo para la legal circulación de los vehículos entregados (luz de emergencia, Sistemas Avanzados de Asistencia a

la Conducción ADAS, Asistente Inteligente de Velocidad ISA, etilómetro, etc.) podrá aplicarse lo dispuesto en la cláusula 16.3 del PCA.

En el momento de la entrega el adjudicador deberá justificar documentalmente que los vehículos se encuentran al corriente de pago de los impuestos o arbitrios que le correspondan, y se entregará dicho justificante junto con la documentación del vehículo que resulte obligatoria, o recomendada, en cada momento por la Dirección General de Tráfico:

- ficha técnica del vehículo, debidamente homologado, y certificado de conformidad (COC) del vehículo o documentación técnica equivalente.
- permiso de circulación.
- tarjeta ITV o ficha de características técnicas (en el caso del vehículo adaptado con la indicación de la homologación de la adaptación).
- libro de mantenimiento.
- póliza y primer recibo de la póliza del seguro, donde se indicará que se trata de un seguro a todo riesgo sin franquicia, así como un mínimo de 2 ejemplares de parte europeo de accidentes.
- justificantes de pago de los impuestos que procedan.
- dotación de repuestos y herramientas legalmente exigidos para su circulación.
- manual de usuario en el que se indique claramente el teléfono de incidencias, y que recoja todas y cada una de las actuaciones que deba conocer el conductor para no incumplir la normativa y los requerimientos contemplados en el presente PPT.

De toda la documentación se entregarán dos fotocopias en color legalmente compulsadas y, durante la vigencia del contrato, se podrán solicitar tantas copias como resulten necesarias sin coste adicional para la Entidad local y/o organismo dependiente. La empresa adjudicataria será el depositario y responsable de la custodia de la documentación original.

Los vehículos deberán ser entregados con la batería cargada, al menos, al 75 % de su capacidad.

Los vehículos se entregarán con, al menos, dos juegos completos de llaves, tarjeta o cualquier otro dispositivo de apertura y arranque de los mismos. Los dispositivos entregados tendrán operatividad completa, incluyendo la apertura a distancia.

Los vehículos no podrán portar ningún tipo de publicidad o patrocinio del adjudicatario, o de ninguna otra empresa, sin el consentimiento expreso y previo por parte de la Entidad Local y/o organismo dependiente.

En el caso de que no se aporten los vehículos solicitados con las prestaciones exigidas y la debida documentación señalada en esta cláusula la Entidad contratante no suscribirá el Acta de Recepción hasta que no se entreguen los Suministros de forma satisfactoria, dando lugar al régimen de penalidades por demora en la entrega previstas en el PCA.

3.5. Mantenimiento integral de los vehículos. Red de Talleres.

La empresa adjudicataria garantizará un número de talleres de asistencia a los vehículos objeto de este Acuerdo Marco que será el establecido a continuación para cada lote, en los que se garantice que puedan prestar servicios de mecánica, carrocería y neumáticos:

LOTE 1	150 talleres en el territorio peninsular con un mínimo de uno (1) por provincia
LOTE 2	7 talleres por Comunidad Autónoma con el mínimo de uno (1) en Mallorca, uno (1) en Menorca y uno (1) en Ibiza
LOTE 3	8 talleres por Comunidad Autónoma con el mínimo de 4 talleres por provincia de los cuales al menos uno (1) en Tenerife, uno (1) en Gran Canaria, uno (1) en Fuerteventura, uno (1) en Lanzarote y uno (1) en La Palma.
LOTE 4	Un (1) taller por Ciudad Autónoma
LOTE 5	150 talleres en el territorio peninsular con un mínimo de uno (1) por provincia
LOTE 6	7 talleres por Comunidad Autónoma con el mínimo de uno (1) en Mallorca, uno (1) en Menorca y uno (1) en Ibiza
LOTE 7	8 talleres por Comunidad Autónoma con el mínimo de 4 talleres por provincia de los cuales al menos uno (1) en Tenerife, uno (1) en Gran Canaria, uno (1) en Fuerteventura, uno (1) en Lanzarote y uno (1) en La Palma.
LOTE 8	Un (1) taller por Ciudad Autónoma

En caso de producirse la baja de un taller incluido en la red ofertada, la adjudicataria deberá comunicarlo previamente a la Entidad contratante y sustituirlo por un taller de similares características, respetando siempre los mínimos establecidos para cada lote.

Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento integral, tanto de los vehículos objeto del contrato como de los elementos y dispositivos adicionales instalados en estos al inicio del arrendamiento, entendiéndose que éstos son parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato.

Se incluye expresamente el cableado y dispositivos de enganche o conexión a la red eléctrica, entendiéndose que éstos son parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato. No se admitirá ninguna exclusión genérica del mantenimiento de componentes u accesorios entregados con los vehículos: bajos, altos, lunas, neumáticos, llaves, cerraduras, sistema de navegación, sistemas de ayuda a la conducción, etc.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en la Red de Talleres que indique la empresa adjudicataria y que estén ubicados dentro de la provincia, comunidad autónoma uniprovincial, isla o ciudad autónoma donde se haya establecido el punto de entrega con la Entidad contratante.

Como norma general, en caso de requerir cualquier tipo de mantenimiento (programado o correctivo) la Entidad contratante lo solicitará al adjudicatario para que éste le indique el taller que asumirá la intervención. El vehículo será trasladado al taller por el personal de la entidad contratante si fuera posible su circulación en condiciones de seguridad, o mediante el servicio de grúa adscrito al seguro en caso de que la avería exija inmovilización. Será el adjudicatario quien formalice la cita con el taller y, si fuera necesario, coordine la disposición de un vehículo de sustitución, informando de los detalles a la Entidad contratante. La entrega y recogida del vehículo del taller se realizará por la Entidad contratante, siempre que ésta sea posible atendiendo a la naturaleza de la avería. En caso de que no fuese posible, se aplicarán las condiciones de asistencia técnica previstas en la cláusula 3.6 del PPT.

En el caso de que la avería afectase al medidor cuenta kilómetros, a efectos de cómputo de kilometraje se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos 30 días, desde el día en que se detecte la avería hasta que se entregue el vehículo para la reparación.

La concatenación de averías, o la necesidad de sustitución temporal con previsión de duración por un periodo superior a dos meses, conllevará la obligación de reemplazar el vehículo averiado por otro de las mismas características técnicas. Al efecto se entenderá que existe concatenación de averías cuando en un periodo de tres meses se produzcan cuatro o más averías independientemente de la duración de la paralización del vehículo, o cuando en un año, computado de fecha a fecha desde la primera avería, se produzcan seis averías que supongan la imposibilidad de uso del vehículo durante un periodo conjunto de 6 semanas o más tiempo.

En el concepto de mantenimiento integral del vehículo se entienden incluidos los siguientes aspectos:

- **Programa de revisiones establecido por el fabricante**, incluyendo la mano de obra y la sustitución de las piezas que en este se determine, así como los consumibles y el material desgastado, mencionando, a título enunciativo y no limitativo: cambio de aceite y líquidos, filtros, pastillas de freno, alfombrillas, escobillas limpia parabrisas, etc.
- **Reparaciones de las averías que se produzcan debido al uso normal del vehículo y del equipamiento opcional del que disponga**. Salvo prueba en contrario, todas las averías se considerarán originadas por uso normal del vehículo. No se admitirá ninguna alegación genérica de mala praxis salvo demostración explícita de comportamientos contrastados: carreras ilegales, conducir bajo los efectos de sustancias nocivas, conducir sin la licencia adecuada al vehículo, exceso pasajeros o carga, etc.
- **Sustitución de neumáticos por desgaste, de acuerdo con las normas y recomendaciones de la Dirección General de Tráfico y en todo caso cada 40.000 kilómetros**. Se incluye la sustitución de neumáticos por motivos distintos al desgaste habitual. Esta cobertura incluirá la reparación, o sustituciones necesarias, para corregir los daños ocasionados por pinchazos o reventones. Tanto los neumáticos como las cámaras que se incorporen a los vehículos arrendados deberán ser nuevos y de las mismas características técnicas, o superiores, que los que monte originalmente el vehículo de serie. El cambio de neumáticos incluirá el equilibrado y la alineación de las ruedas.

- **Daños estéticos de los vehículos, incluyendo rotulación.** Se entiende por daños estéticos todo aquel que no afecte a la funcionalidad del vehículo.
- **Inspección Técnica de Vehículos (ITV).** Corresponderá al adjudicatario realizar el pago y las gestiones relativas al control de cumplimiento y contratación de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) que deberá realizarse por el personal municipal de la Entidad contratante en los plazos señalados por la normativa en vigor, asumiendo todos los gastos derivados de la misma. Las Inspecciones se efectuarán en estaciones ITV debidamente autorizadas y que se encuentren situadas en la provincia, comunidad autónoma uniprovincial, isla o ciudad autónoma en su caso, donde se realice la entrega de los vehículos. La empresa adjudicataria deberá comunicar a la Entidad contratante la dirección de la estación ITV que haya contratado, así como los datos de cita previa, con un plazo mínimo de 5 días laborables. Será responsabilidad del adjudicatario facilitar la documentación necesaria para realizar la ITV.
- **Suscripciones.** En el supuesto de que un accesorio entregado con el vehículo precise de algún tipo de suscripción para mantener al 100 % su operatividad (por ejemplo, un navegador GPS o dispositivo eCall), será responsabilidad del adjudicatario mantener a su costa las suscripciones necesarias durante todo el periodo de ejecución del contrato. Todas las piezas que se incorporen al vehículo durante los trabajos de mantenimiento deberán ser nuevas y originales del fabricante, salvo autorización expresa y escrita de la Entidad contratante.
- **Baterías de los vehículos eléctricos.** Queda incluido en el importe mensual de Renting cualquier gasto relacionado con la reparación de las baterías no vinculadas a defectos de fábrica, que serán asumidas con cargo a la garantía del fabricante. En caso de que la reparación de la misma no sea viable, se procederá a su reemplazo.

No se considerará avería la pérdida de autonomía de las baterías derivadas de su uso, en los términos previstos por el fabricante y que en ningún caso serán inferiores al 70% de su capacidad inicial. El adjudicatario se compromete a sustituir la batería por otra igual, o con superiores prestaciones, cuando la capacidad de la misma no llegue al 70%. La batería de reposición deberá ser nueva o disponer, al menos, del 90% de su capacidad de nueva.

Se exceptúa del mantenimiento integral:

1. Limpieza interior y exterior de los vehículos.
2. Combustible para su funcionamiento o el suministro eléctrico de recarga de baterías en caso de vehículos eléctricos.

3.6. Servicio de asistencia.

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de atención al cliente con las siguientes prestaciones:

- **Gestor personal.** La empresa adjudicataria designará un gestor personal para cada Entidad contratante, con funciones de coordinación, asistencia y asesoramiento en materia de contratación, mantenimiento, facturación y calidad de suministro; así mismo, esta persona será encargada de mantener la representación de la empresa con el responsable del contrato (no con el usuario del vehículo), tanto en los aspectos técnicos como económicos y estará a disposición desde la formalización del contrato hasta la finalización del mismo. El gestor personal debe estar capacitado para la atención en lenguas cooficiales, cuando por el ámbito territorial en el que se ejecute el contrato basado, sea necesario.
- **Atención en oficina,** con servicio telefónico con teléfono fijo y móvil, correo electrónico y fax que será atendido en el horario mínimo de 8 a 18 horas.
- **Servicio de urgencia 24 horas.** Fuera del horario comercial, el adjudicatario contará con un servicio de asistencia técnica de urgencia 24 horas durante todos los días del año, facilitando a la Entidad contratante un número de teléfono fijo y otro de teléfono móvil en el que pueda contactar. Se excluye la utilización de números de teléfono de tarificación especial, 902 o similar.

Este servicio de urgencia deberá estar atendido de forma permanente y no podrá sustituirse, en ningún caso, por contestadores automáticos, entendiéndose, en este supuesto, que se trata de abandono del servicio susceptible de penalidad. El adjudicatario responderá del correcto funcionamiento de este servicio aún en el supuesto de que haya optado por su subcontratación.

- **Cobertura servicio de grúas y desplazamientos del conductor y ocupantes.** Igualmente correrán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por los desplazamientos en grúa de los vehículos inmovilizados por cualquier motivo (accidente, avería, falta de suministro eléctrico, etc.), tanto desde el lugar de inmovilización al taller reparador indicado por el adjudicatario o, si fuera necesario, a dependencia municipal y, posteriormente, al taller reparador. Esta cobertura incluirá el desplazamiento del conductor y los ocupantes del vehículo hasta la dependencia municipal en la que presten servicio, si así lo requirieran.

3.7. Vehículo de sustitución o compensación económica sustitutiva.

La empresa adjudicataria **proporcionará** un vehículo de sustitución para los supuestos en los que aplicasen las condiciones previstas a continuación o bien compensará a la Entidad contratante por los días de inmovilización en el taller contados a partir del **quinto día hábil** en que el vehículo a contar desde que el vehículo se recepciona en el taller.

3.7.1. Condiciones aplicables si el adjudicatario opta por la sustitución de vehículos.

En caso de avería, siniestro reparable o mantenimiento que suponga la no disponibilidad de alguno/s de los vehículos objeto del contrato por un plazo superior a 5 días hábiles el

adjudicatario pondrá a disposición de la Entidad contratante, sin coste para esta última, un vehículo de sustitución de similares o superiores características, que permanecerá en servicio mientras dure la reparación o revisión y del que se le hará entrega antes de finalizar el sexto día hábil de inmovilización del vehículo.

La empresa adjudicataria tiene un plazo de 48 h. como máximo (desde la entrada en taller del vehículo) para comunicar por escrito la imposibilidad de devolver el vehículo averiado o siniestrado susceptible de reparación en 48 h.

El plazo máximo de sustitución de un vehículo será de 6 días hábiles a contar:

- Desde que se entregue el vehículo arrendado en el taller concertado por el adjudicatario.
- Desde que se comunique a la Entidad contratante la inmovilización del automóvil por razones técnicas.
- Si la inmovilización del vehículo no estaba previamente programada y ocurriera en horario o día no laboral, el plazo de sustitución de vehículo computará desde el inicio de la jornada del primer día laborable posterior a la comunicación del evento.

Los vehículos de sustitución deberán ser de características similares a aquellos a los que sustituye. Dispondrán de un seguro a todo riesgo de las mismas características que le vehículo al que sustituyen.

De manera excepcional se podrán admitir sustituciones por vehículos de características diferentes:

- **Lotes 1, 2, 3 y 4:** siempre se sustituirán por turismos, preferiblemente eléctricos. En caso de imposibilidad, se admitirán turismos con distinta motorización por este orden de prelación: eléctrico (EV); híbrido enchufable (PHEV); híbrido eléctrico-gasolina (HEV); microhíbridos (híbridos ligeros, con hibridación suave o mild-hybrid); en última instancia, excepcionalmente, vehículos con etiqueta C verde.
- **Lote 5, 6, 7 y 8 :** siempre se sustituirán por furgonetas de caja cerrada, preferiblemente 100 % eléctricas. En caso de imposibilidad, se admitirán furgonetas de caja cerrada con distinta motorización por este orden de prelación: eléctrico (EV), híbrido enchufable (PHEV), híbrido eléctrico- gasolina (HEV), microhíbridos (híbridos ligeros, con hibridación suave o mild-hybrid); en última instancia, excepcionalmente, vehículos con etiqueta C verde.

Aplicarán asimismo las siguientes condiciones:

- Los kilómetros realizados con los vehículos de sustitución no computarán en la liquidación por kilometraje prevista a final de contrato.
- Los vehículos de sustitución deben estar cubiertos por las mismas condiciones de

mantenimiento, reparaciones, seguro etc. que los vehículos a los que sustituyen. En este supuesto, no será preciso cumplir el requisito de rotulación con imagen corporativa. No obstante el vehículo de sustitución no podrá llevar ningún logotipo, publicidad o marcas ornamentales salvo autorización expresa del representante de la Entidad contratante.

- La puesta a disposición de los vehículos de sustitución no requerirá ningún depósito en metálico, ni con tarjeta bancaria o similar, ni supondrá ningún coste adicional para la Entidad contratante que únicamente asumirá el coste del combustible consumido en vehículos con motorización distinta a 100 % eléctrica.
- Preferentemente, la recogida y entrega del vehículo de sustitución se realizará por el la Entidad contratante, siempre que ésta sea posible, en el mismo taller en el que se deje el vehículo para la realización de los trabajos de mantenimiento; en caso de que no fuese posible, la entrega y recogida del vehículo de sustitución será realizada por el contratista en las dependencias que indique la Entidad contratante.
- Estos vehículos podrán ser utilizados por todas aquellas personas autorizadas por la Entidad contratante que estén en posesión del permiso de conducir correspondiente.
- La sustitución de un vehículo, por cualquiera de las causas descritas, no afectará a la finalización del plazo de duración del arrendamiento de los vehículos.

3.7.2. Condiciones aplicables si el adjudicatario opta por la compensación económica.

En caso de robo, avería, siniestro reparable o mantenimiento que suponga la no disponibilidad de alguno/s de los vehículos objeto del contrato por un plazo superior a 5 días hábiles el adjudicatario que no aporte vehículo de sustitución, deberá compensar a la Entidad contratante, abonándole el **importe de la cuota de arrendamiento diaria del vehículo** incrementada en un 5 %, y multiplicada por los días a contar a partir del 5º día hábil de entrada en el taller hasta la devolución del mismo a la Entidad contratante. Para el cálculo de la cuota de arrendamiento diaria se tomará la cuota de renting mensual del vehículo y se dividirá por 30. La compensación o compensaciones a realizar se contemplarán en la cuota mensual siguiente al mes en que finaliza la avería, o en la cuota final del arrendamiento, o mediante cualquier fórmula que proponga la adjudicataria con la conformidad de la entidad contratante, y siempre que se produzca antes de que finalice el contrato basado.

3.8. Seguro a todo riesgo sin franquicia.

La adjudicataria, propietaria de los vehículos, contratará, o asumirá por su cuenta y a su cargo, para cada uno de los vehículos una póliza de seguro, o una prestación de servicios de cobertura, para los daños a todo riesgo, sin ningún tipo de franquicia, que incluya al menos las siguientes garantías:

- Ausencia de franquicias.
- Responsabilidad Civil obligatoria de acuerdo con la normativa vigente.
- Responsabilidad Civil voluntaria 50.000.000 €.

- Seguro de daños de conductor, ocupantes y asistencia sanitaria por cuantía mínima de 60.000 euros en caso de muerte o invalidez.
- Fianza, Protección Jurídica, Defensa y Reclamación de Daños.
- Robo del vehículo o de alguno de sus accesorios (rueda, antena, limpiaparabrisas, cable de carga, navegador, etc.) y daños provocados por el robo.
- Daños por colisión.
- Incendio.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios (en especial, la batería, así como el cableado y dispositivos de conexión a la red eléctrica).
- Rotura de lunas.
- Vandalismo: pintadas, ruedas rajadas, daños estéticos, etc.
- Pérdida o sustracción de llaves: el adjudicatario asumirá los costes de reposición de llaves, por pérdida o sustracción, hasta un límite de 1 reposición por vehículo y periodo de arrendamiento contabilizado en el conjunto de la flota arrendada. En caso necesario se prestará asistencia en viaje. La cobertura de este riesgo podrá realizarse mediante la póliza del seguro o ser asumida directamente por el contratista.
- Asistencia en carretera 24 horas con cobertura para todo el territorio nacional (KM 0). La asistencia en carretera se prestará en cualquier tipo de vía, incluyendo en su cobertura las vías no aptas para la circulación ordinaria, como pueden ser los caminos de tierra; vías no abiertas a la circulación; interior de las instalaciones municipales, incluidos parques y jardines; urbanizaciones privadas o Parques Tecnológicos, por ejemplo, incluyendo traslado de los ocupantes a su domicilio o base en la provincia, comunidad autónoma uniprovincial, isla o ciudad autónoma según corresponda, en caso necesario.
- Cobertura de reparación y/o sustitución del cable de recarga de los vehículos eléctricos por cualquier motivo, salvo que se pueda demostrar mala fe del usuario. En caso de robo deberá mediar denuncia.

La responsabilidad civil, tanto obligatoria como voluntaria, y la cobertura de conductor y ocupantes, deberá estar cubierta inexorablemente mediante la formalización de una póliza de seguros a todo riesgo sin franquicia. El resto de las garantías mencionadas en esta prescripción deberán estar incluidas entre las coberturas de la póliza de seguro formalizada por el adjudicatario en su condición de tomador o bien, el adjudicatario deberá presentar una declaración responsable y detallada, sin limitación en ninguna cobertura, de que asume a su cuenta el riesgo de las garantías no incluidas en la correspondiente póliza de seguro.

Dichas pólizas deberán de contemplar, además de las coberturas expuestas, que podrán ser conductores de dichos vehículos todas las personas autorizadas por la Entidad contratante que estén en posesión del permiso de conducir correspondiente, independientemente de la antigüedad del mismo.

3.9. Kilometraje anual. Ajuste kilometraje por exceso y por defecto.

El número de kilómetros contratados para todos los vehículos de los 8 lotes es de 15.000 kilómetros anuales por vehículo o furgoneta en su caso,.

Salvo autorización expresa de la Entidad contratante, los vehículos se entregarán con menos de **500** kilómetros en el cuentakilómetros. Tanto la Entidad contratante como el adjudicatario prestarán su conformidad al kilometraje que señale el cuentakilómetros de cada vehículo al inicio del contrato, que deberá hacer constar en el Acta de Entrega.

Una vez finalice la duración del Contrato basado, en el acto de devolución de los vehículos, el representante de la empresa adjudicataria (que habrá sido previamente designado por ésta en la oferta presentada a la Entidad Local) y un representante de la Entidad Local (designado en el contrato basado y cuyos datos constarán en la Resolución de adjudicación) realizarán una comprobación de los kilómetros recorridos por los vehículos, los cuales se compararán con los kilometrajes contratados. En el caso de que se haya sobrepasado el kilometraje contratado, se abonará el coste, por cada kilómetro excedido, al adjudicatario. Igualmente, en el caso de que el kilometraje sea menor al contratado, el adjudicatario abonará el coste por cada kilómetro no recorrido a la Entidad contratante. El coste por kilómetro adicional y el coste del kilómetro de menos serán los establecidos en la oferta de la adjudicataria (ver cláusula 11.2.2. del PCAP).

La comparación del kilometraje se realizará para cada uno de los vehículos que constituyan el Contrato basado. El cálculo del abono o reembolso de las cantidades que proceda en su caso sobre el exceso o defecto de kilómetros recorridos se practicará de manera conjunta para todos los vehículos que constituyan el Contrato basado y que correspondan al mismo adjudicatario, y durante la totalidad del plazo de vigencia del mismo, a finalización del contrato.

La liquidación resultante del exceso o defecto deberá efectuarse en el plazo máximo de 3 meses desde el acto de devolución de los vehículos.

3.10. Devolución de los vehículos

A la finalización del contrato, los vehículos se recogerán por el adjudicatario, y a su cargo, en el estado y lugar en que se encuentren. En el plazo máximo de diez (10) días deberá justificar, mediante el envío de un comunicado a la Entidad contratante, del cumplimiento del compromiso asumido de retirada de cualquier elemento que lo identifique como vehículo de la Entidad contratante.

La Entidad contratante no reembolsará importe alguno por el estado de los vehículos siempre que los defectos o deterioros deriven del uso normal del mismo.

De la devolución de dichos vehículos se levantará la correspondiente acta. El acta contendrá

como mínimo fecha y hora de la entrega del vehículo, estado general del vehículo y kms. realizados. En el acta de devolución de vehículos se harán constar por la Entidad contratante y la empresa adjudicataria, las anomalías o defectos que, en su caso, dispongan los vehículos que se entregan. Una vez entregados a la empresa adjudicataria, ésta no podrá facturar ningún concepto si no está recogido en la correspondiente acta, por lo que la Entidad contratante no se hará cargo de ningún gasto que no se haya incluido en la misma.

El acta deberá ser firmada por el representante de la entidad adjudicataria habilitado por dicha empresa y por el personal designado en el documento de invitación por la Entidad contratante como responsable del contrato.

En caso de discrepancia en el acto de entrega, la adjudicataria podrá proponer a la Entidad contratante, la realización de un peritaje, asumiendo los gastos que ello conlleve.

Se deberá entregar el vehículo limpio tanto de interior como de exterior, para poder realizar así una correcta inspección. Es necesario que todas las opciones y accesorios contratados, tanto al inicio como con posterioridad durante la vigencia de contrato, sean devueltos con el vehículo, así como los dos juegos de llaves, chaleco, y triángulos y toda la documentación facilitada (libro de mantenimiento, de instrucciones, ficha técnica, permiso de circulación, etc.).

En caso de que el vehículo esté dotado de GPS y/o Bluetooth, se procederá a borrar todos los datos personales del usuario.

3.11. Sanciones de tráfico y procedimientos de actuación

Las sanciones que se pudieran derivar del estado del vehículo, vigencia de seguro, ITV, impuestos y de la documentación del mismo, serán por cuenta del adjudicatario; ampliándose a cualquier responsabilidad administrativa o penal que derive de dichas sanciones.

Las sanciones motivadas por la utilización del vehículo y las que se pudieran derivar de su conducción, serán por cuenta de la Entidad Local o del conductor del vehículo, según los casos. Las notificaciones de las infracciones cursadas por las distintas Administraciones que sean remitidas al adjudicatario, como propietario del vehículo, deberán ser comunicadas en tiempo y forma a la Entidad contratante. Si por retraso en la comunicación de aquellas sanciones recibidas por el adjudicatario, pero que deban ser asumidas por la Entidad contratante, no se pudiera ejercer el derecho de recurso, o acogerse a la bonificación por pronto pago, el adjudicatario asumirá los costes de la sanción o de la bonificación en su caso.

La Entidad Local y/o sus conductores se presentarán si son requeridos en cualquier procedimiento, a consecuencia de algún accidente en el que estuvieran implicados en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado o testigo, según proceda.

En el caso de infracciones de tráfico, la empresa adjudicataria remitirá mediante correo electrónico al **correo electrónico designado por la Entidad contratante** copia de la notificación de dicha infracción, a la mayor brevedad posible. La Entidad contratante procederá a remitir en un plazo máximo de diez días desde la remisión del documento de los datos del conductor infractor, para que la empresa adjudicataria los remita al órgano sancionador correspondiente, no pudiendo en ningún caso la empresa adjudicataria indicar datos de la Entidad solicitante sin que ésta los haya transmitido previamente. Este trámite se realizará para cada una de las infracciones que se remitan.

3.12. Responsabilidad patrimonial del adjudicatario

De conformidad con lo establecido en el art. 196 de la LCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Asimismo, el adjudicatario deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Entidad Local como consecuencia de suministrar un producto defectuoso.

3.13. Autorización de instalación de elementos accesorios

El adjudicatario podrá autorizar por petición expresa de la Entidad contratante la instalación en los vehículos arrendados de los equipos o accesorios que considere convenientes, tales como extintores, teléfonos móviles, dispositivos de gestión de flotas, navegadores, antenas, inhibidores de frecuencia, luz de lectura, tintado de lunas, linternas recargables u otros dispositivos similares. Esta posibilidad se utilizará muy puntualmente y se tendrá especial cuidado en minimizar al máximo la incidencia en los vehículos.

Todos los elementos o equipos que se instalen en los vehículos al amparo de esta cláusula serán por cuenta y cargo de la Entidad contratante que será considerado propietario de los mismos, y será quien ordene y asuma su instalación, mantenimiento y su desinstalación antes de la devolución efectiva de los vehículos pudiendo, no obstante, optar por dejarlos instalados en los vehículos como mejoras complementarias de los accesorios del vehículo si su desmontaje pudiera causar graves daños estéticos en el vehículo, y siempre y cuando así se convenga con la adjudicataria.

3.14. Resolución contrato por siniestro total y/o robo

A estos efectos se tratará de idéntica forma la declaración de siniestro total del vehículo como el robo sin recuperación del mismo.

Cuando se produzca el siniestro total de un vehículo o el robo del mismo, el contrato de arrendamiento en lo que respecta a ese vehículo quedará automáticamente rescindido, no procediendo la facturación por ningún concepto, a partir de la fecha de declaración del siniestro total o del robo, a excepción de la cuota correspondiente al mes en que se produjo la incidencia

si se paga a mes vencido.

3.15. Identificación y rotulación de los vehículos

La entrega de los vehículos objeto del Contrato basado se realizará conforme a lo establecido en la cláusula 3.1.7. (pintura y rotulación).

No todos los vehículos objeto del contrato precisarán de rotulación identificativa. El diseño predeterminado se facilita en el mencionado Anexo I. El diseño definitivo se aprobará por la Entidad contratante, con un plazo mínimo de 15 días previos a la entrega de los vehículos. El adjudicatario presentará las artes finales para su aprobación antes de su instalación definitiva en los vehículos. El contratista asumirá los costes de confección e instalación de los rótulos identificativos.

La rotulación que se efectúe sobre los vehículos objeto de arrendamiento no deberá constituir una modificación de la pintura, y se habrá de realizar mediante vinilos adhesivos o similar a través del contratista o de un tercero, que faciliten su retirada al finalizar el arrendamiento sin necesidad de pintar el vehículo.

La Entidad Local contratante facilitará a la adjudicataria, el diseño y los códigos de referencia de sus colores y elementos corporativos, que deberán de ser escrupulosamente respetados a la hora de proceder a su rotulación, conforme a lo señalado en el Anexo I.

Por su parte, el adjudicatario se obliga a entregar y conservar dichos vehículos con la imagen corporativa (color, rotulación, anagramas, logotipos, etc.) en todo momento y hasta la finalización del arrendamiento de los vehículos, con la única excepción prevista para los vehículos de sustitución, si fuera el caso de que el adjudicatario los facilitase.

El adjudicatario no podrá hacer uso de los elementos identificativos de la imagen corporativa de la Entidad Local u contratante para fines ajenos a los previstos en el presente pliego.

Será obligación y responsabilidad exclusiva del adjudicatario, a la finalización del contrato, eliminar de todos los vehículos los elementos Corporativos de la Entidad contratante así como anagramas y logotipos de identidad. El adjudicatario se compromete a no arrendar, vender, ceder o realizar ninguna otra actividad, ni con carácter empresarial, ni uso privado, con estos vehículos mientras conserven los elementos de identidad corporativa de la Entidad contratante.

Para la devolución de la garantía definitiva del contrato la Administración podrá exigir la verificación de la retirada de sus elementos de identidad corporativa. En el plazo máximo de diez (10) días deberá justificar, mediante el envío de un comunicado a la Entidad contratante, del cumplimiento del compromiso asumido de retirada de cualquier elemento que lo identifique como vehículo de la Entidad contratante.

Si durante la ejecución del Contrato basado la Entidad contratante decidiera algún cambio en los elementos identificativos de los vehículos, los costes de introducir dichas innovaciones

deberán ser asumidos por la Entidad contratante. La Entidad contratante queda expresamente autorizada por el adjudicatario para realizar cambios en los elementos identificativos de los vehículos durante todo el plazo de ejecución del contrato siempre que no constituyan modificaciones ni alteraciones de carrocería y pintura, realizándolo mediante vinilos adhesivos o similar a través del contratista o de un tercero.

3.16. Flota viva mínima de vehículos en renting

Los licitadores deberán acreditar que disponen de una flota viva (conjunto de **vehículos** que son propiedad, cedidos o estén en régimen de arrendamiento por el licitador en el momento de la fecha fin de presentación de ofertas) de vehículos en renting según al lote que liciten:

LOTE	Media nº de vehículos eléctricos con renting en vigor
1	2.000
2	250
3	250
4	2.000
5	250
6	250

4 FORMA Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Plazo de ejecución

Los Contratos basados podrán adjudicarse durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, incluidas sus prórrogas, y tendrán una duración de 48 meses a contar desde la fecha de entrega de los vehículos solicitados por las Entidades Locales y/o sus organismos dependientes.

La empresa adjudicataria de cada lote deberá entregar todos los vehículos que constituyan el lote, nuevos y en perfectas condiciones de uso, en los plazos que se definan en el contrato. En ningún caso se podrá facturar cuantía económica alguna por anticipar la fecha de entrega a la establecida para cada lote. No obstante, el adjudicatario, por su propio interés, podrá solicitar anticipar la entrega de todos o algún vehículo, para lo cual deberá disponer de autorización expresa del responsable municipal del contrato. El adjudicatario deberá garantizar que los vehículos cumplen todos los requisitos y coberturas establecidas en este PPT y que renuncia a reclamar compensación alguna por dicho anticipo. A efectos de cómputo del plazo de ejecución se aplicarán las fechas previstas en el contrato.

El plazo de duración del Contrato basado se contabilizará desde la fecha de entrega establecida en el contrato perfeccionado por cada lote, y deberá ser documentada mediante el Acta de

Recepción.

Con carácter general, la entrega de los vehículos se producirá en un plazo máximo de 180 días naturales desde el perfeccionamiento del contrato conforme a lo establecido en la cláusula 3.4. de este PPT. El incumplimiento de estos plazos podrá dar lugar a las penalidades por demora establecidas en el PCA.

Si por circunstancias imprevisibles y ajenas al adjudicatario no se pudieran entregar todos o alguno de los vehículos definitivos que constituyen cada lote por el adjudicatario en las fechas establecidas en el Contrato conforme a lo anterior, el contratista podrá solicitar una ampliación de la fecha de entrega de hasta tres meses, con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario deberá tramitar una solicitud de ampliación de la fecha de entrega de todos, o de algún vehículo definitivo del lote que le haya sido adjudicado, mediante escrito firmado por representante legal de la empresa contratista con un plazo de preaviso mínimo de 1 MES respecto a las fechas de entrega establecidas en el contrato.
- El adjudicatario deberá justificar documentalmente que el pedido en firme de los vehículos al fabricante o distribuidor lo ha realizado en un plazo no superior a cinco días laborables desde la firma del contrato formalizado con la Entidad local u organismo dependiente.
- El adjudicatario deberá justificar documentalmente, con refrendo del fabricante de los vehículos o su distribuidor autorizado, las causas que motivan el retraso en las fechas de entrega a la que se han comprometido contractualmente.
- El adjudicatario, en su solicitud, deberá asumir el compromiso de entregar vehículos de sustitución con las mismas características, o muy similares, que los que constituyan el lote cuya entrega se propone demorar, concretando el o los modelos propuestos y fecha de primera matriculación. Deberán comprometerse a que los vehículos de sustitución disponen de todas las coberturas de mantenimiento, seguro, etc. establecidas en el presente pliego técnico. Estos vehículos de sustitución estarán exentos de portar la rotulación con los distintivos del Entidad local u organismo dependiente.
- Si los vehículos de sustitución no tienen las mismas características que las establecidas en cada lote (ver cláusulas 3.1 y 3.2 de este PPT), o muy similares, en la solicitud de ampliación del plazo de entrega el adjudicatario detallará las características de los vehículos que propone entregar como sustitución, modelo y fecha de primera matriculación. En caso de vehículos de sustitución esencialmente distintos a los adjudicados (entregar un vehículo de combustión en lugar de uno eléctrico; sustituir un SUV 4x4 por un 4x2, etc.) la antigüedad máxima autorizada no podrá exceder de 3 años. Si el contratante considera que estos vehículos son aptos para prestar el servicio oficial para el que están destinados, el adjudicatario deberá

aceptar una minoración de la facturación del 40 % respecto a la cuota/día por cada vehículo del arrendamiento acordado en virtud de este contrato que no haya sido entregado, multiplicado por el número de días de la mora.

- El representante del órgano de contratación podrá aceptar la propuesta de retraso en la fecha de entrega de los vehículos definitivos por un plazo máximo de tres meses, fecha a partir de la cual se podrán aplicar las penalidades por demora establecidas en el PCAP.

4.2. Facturación de cada lote

Las cuotas mensuales de arrendamiento de los vehículos objeto del Contrato basado serán iguales en cada lote (y segmento para el caso de los Lotes 1, 2, 3 y 4) por cada adjudicatario para cada mes de vigencia de cada uno de los concretos arriendos, es decir, única e igual durante toda la vigencia de los mismos, sin que pueda sufrir modificación o cambio de cuantía por ningún concepto, por lo que el adjudicatario no podrá exigir a la Entidad contratante en ningún caso su revisión.

La empresa adjudicataria emitirá la factura correspondiente según el sistema de facturación que el Órgano de Contratación de la Entidad contratante recoja en el Documento de Invitación y/o resolución de adjudicación, y que comprenderá uno de los dos siguientes mecanismos:

- a) La empresa adjudicataria emitirá una factura por cada vehículo suministrado, debiendo contener los datos del destinatario a la unidad receptora de los vehículos. Además, se suministrará adicionalmente un documento resumen en el que se deberá incluir la información de las facturas de forma agrupada para el conjunto de vehículos suministrados.
- b) De forma alternativa, las Entidades contratantes podrán decidir que se facture de forma conjunta todos los vehículos suministrados, por agrupaciones de vehículos. En tal caso, se emitirá una única factura en la que se incluirán todos vehículos suministrados correspondientes a esa factura, debiendo contener los datos del destinatario a la unidad receptora de los vehículos, así como una relación detallada de las matrículas incluidas en la facturación. A esa factura se podrá añadir un documento resumen con el desglose de los vehículos incluidos.

El precio mensual o cuota del arrendamiento de cada vehículo será el especificado por el adjudicatario en su oferta económica y será el mismo para todas las unidades que constituyen cada lote y segmento en el caso de los lotes 1, 2, 3 y 4, independientemente de si el vehículo está rotulado o de cualquier otra característica.

La adscripción de las facturas a las unidades receptoras se podrá modificar a la largo de la ejecución del contrato, lo cual se deberá comunicar a la empresa adjudicataria, con la suficiente antelación, con el objeto de que se tenga en cuenta para la facturación mensual. Esta eventualidad

será puntual y se aplicaría en casos de reorganización de la estructura del Entidad Local u organismo dependiente o situaciones excepcionales.

5 EQUIPO DE TRABAJO

El adjudicatario está obligado a adscribir a la ejecución del contrato los medios humanos y técnicos que determine en su oferta dentro de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (cláusula 11.1 del PCAP descripción de los servicios de entrega y mantenimiento para los vehículos eléctricos y acreditándose mediante una declaración responsable en el supuesto en que resultase adjudicatario vía compromiso de adscripción de medios).

Para la ejecución del Acuerdo Marco el adjudicatario deberá poner a disposición de la Central de Contratación de la FEMP como mínimo un equipo de trabajo que se integrará al menos por las siguientes personas para el conjunto de lotes a los que licite:

- Un coordinador del Acuerdo Marco con un mínimo de 5 años de experiencia acreditada en el sector de renting de flotas de vehículos de los que al menos 2 años sean referidos al sector público, que asuma la interlocución con la FEMP y centralice la información de ejecución de los lotes de los que resulte adjudicataria. Formará parte de la Comisión de Control y Supervisión.
- Tres gestores, con un mínimo de 3 años de experiencia acreditada en el sector de renting de flotas de vehículos, que tengan repartido y cubierto todo el ámbito territorial objeto del Acuerdo Marco.
- Adicionalmente, la adjudicataria deberá facilitar un correo electrónico específico para la ejecución de este Acuerdo Marco, que servirá de dirección electrónica habilitada para la recepción de todos los avisos correspondientes a la tramitación de los contratos basados, sin perjuicio de que su gestión posterior (principalmente en lo referente a la presentación de ofertas en los basados), se distribuya y gestione de la forma que mejor considere la empresa adjudicataria, ajustándose a los requisitos técnicos (certificado electrónico) que exige la plataforma para la subida de las proposiciones y que se especifican en el anexo del pliego de cláusulas administrativas.

Además, para la ejecución de cada Contrato basado, las adjudicatarias deberán designar a una persona como responsable del Contrato basado, con un mínimo de 3 años de experiencia acreditada en el sector de renting de flotas de vehículos. Tendrá disponibilidad para desplazarse a la Entidad Local, si así lo requiriese ésta y fuese estrictamente necesario para atender sus necesidades, y actuará como interlocutor con la Entidad Local contratante. En

caso de que el mismo sea sustituido por otra persona, deberá comunicar el cambio de forma inmediata a la Entidad Local, bajo riesgo de penalización.

6 COLABORACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO BASADO

La Entidad contratante facilitará al adjudicatario la documentación que resulte necesaria para la ejecución del contrato. Esta información tendrá carácter reservado, quedando prohibida su divulgación a terceros.

El responsable del Contrato basado designado por la Entidad contratante tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del PPT y demás condiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración de los trabajos en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los trabajos, siempre dentro de lo establecido por los pliegos que rigen el Acuerdo Marco y de lo dispuesto por la LCSP a efectos de modificaciones contractuales.
- Expedir las certificaciones técnicas de los trabajos realizados según los plazos de ejecución que se haya acordado.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los trabajos.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir el responsable del Contrato basado designado por la empresa adjudicataria, de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

En relación con la ejecución de lo pactado, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole promulgada por la Entidad contratante, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.



ANEXO I
ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS
(SE PUBLICA EN PERFIL DEL CONTRATANTE COMO ANEXO)



ANEXO I: ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS

Por defecto, y salvo que la Entidad Local u organismo dependiente indique otra cosa en el documento de invitación o en el caso de adjudicación directa en la resolución de inicio, la rotulación se realizará de acuerdo a lo establecido a continuación.

No obstante, el diseño definitivo de la rotulación deberá ser presentado por el adjudicatario y aprobado por el responsable del contrato antes de su aplicación definitiva.

VEHÍCULOS SEGMENTO B Y C Y FURGONETAS

Los elementos para rotular los vehículos y furgonetas serán los siguientes:

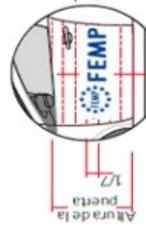
- **ESCUDO- NOMBRE DEL SERVICIO -**
El escudo se rotulará en la parte delantera del vehículo, en la puerta del conductor y en la parte trasera del vehículo según ejemplo adjunto.
Si la Entidad contratante lo solicita, se podrá incluir el nombre del servicio en la puerta del conductor, debajo del nombre de la Entidad.
- **LEYENDA CERO EMISIONES.**
Figurará en la banda trasera, en verde y en la tapa que da acceso al enchufe de recarga

Importante. En todos los casos, la rotulación se realizará mediante vinilos que podrán retirarse al devolver el vehículo a la empresa adjudicataria, sin necesidad de pintar el vehículo y/o furgoneta.

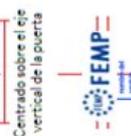
Turismo

MARCA LATERAL

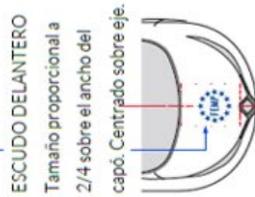
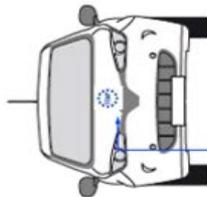
Tamaño 1/7 de la altura de la puerta sobre la palabra **FEMP**



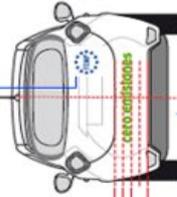
LOGO 0% EMISIONES
Tamaño 2/7 altura de la puerta. Centrado sobre el eje vertical de la rueda.



ESCUDO DELANTERO
Tamaño proporcional a 2/4 sobre el ancho del capó. Centrado sobre eje.



ESCUDO TRASERO
Mismo tamaño que escudo lateral.



LEYENDA CERO EMISIONES
Lato Bold, minúscula.
Tamaño de la tipografía corresponde a 1/4 sobre la altura de la superficie. Centrado sobre eje vertical.

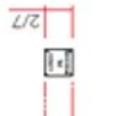
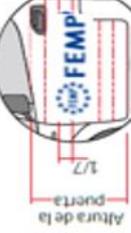


Furgoneta

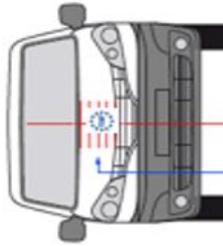
MARCA LATERAL
Tamaño 1/7 de la altura de la puerta sobre la palabra **FEMP**



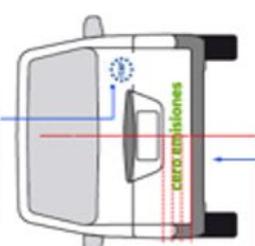
LOGO 0% EMISIONES
Tamaño 2/7 altura de la puerta. Ubicado en la parte inferior trasera del vehículo.



ESCUDO DELANTERO
Tamaño proporcional a 2/4 sobre el ancho del capó. Centrado sobre eje vertical.



ESCUDO TRASERO
Mismo tamaño que escudo lateral.



LEYENDA CERO EMISIONES
Lato Bold, minúscula.
Tamaño de la tipografía corresponde a 1/3 sobre la altura de la superficie. Centrado sobre eje vertical.



Cómo norma general, se utilizará la firma institucional. En el caso que se necesitase incluir el área municipal, la configuración sería la referente a firma + área.